

---

NÉSTOR JIMÉNEZ

---

La Secretaría de Gobernación publicó ayer los lineamientos de operación de la Plataforma Única de Identidad, en los que se definió que el Servicio Nacional de Identificación Personal deberá entrar en funcionamiento en un plazo no mayor a 45 días hábiles, y en un mes tendrán que publicarse los manuales de operación.

En los lineamientos—difundidos en el *Diario Oficial de la Federación*—se explica que la plataforma permitirá el cruce de información y verificación “en tiempo real” del uso de la Clave Única de Registro de Población (CURP), pero aclara que las consultas serán exclusivamente para la búsqueda de personas, y que deberán emplearse

# Plataforma de identidad dejará verificar datos “en tiempo real”

los mecanismos de seguridad necesarios para el resguardo de los datos.

“  
“

*Publica el DOF  
lineamientos  
de operación*

De igual forma, permitirá emitir alertas en tiempo real, luego de detectarse el uso de la CURP de una persona reportada como desaparecida o no localizada.

La Plataforma Única de Identidad estará bajo la administración y supervisión de la Dirección General del Registro Nacional de Población (Renapo), con la asistencia de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.

En tanto, el Renapo definirá los mecanismos y medidas de seguridad, así como los niveles de acceso de la plataforma, “asegurando la

protección de los datos biométricos y garantizando que dicha información sólo sea compartida de forma segura y cifrada entre instituciones autorizadas”.

Las únicas instancias autorizadas como usuarias serán la Fiscalía General de la República y las fiscalías locales, la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas y las comisiones estatales en la materia. En los manuales que se definirán en los próximos días se detallará el nivel de acceso y el tipo de personal que podrá consultar la información.